

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-00486-00

Dada la emergencia sanitaria decretada por el Presidente de la República de cara a la pandemia actual que vive el país (Covid-19) y ante la suspensión de términos judiciales decretados mediante los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no fue posible el adelantamiento de la diligencia de secuestro programada para el 23 de abril del año en curso.

Ahora bien, ante el pronunciamiento del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio de 2020 artículo 2°, resulta imposible reprogramar nueva fecha para llevar a cabo la comisión núm. 0016 proveniente del Juzgado 51° Civil del Circuito de esta ciudad, así las cosas, la comisión de la referencia permanecerá en Secretaría sin solución de continuidad, hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, sin perjuicio de las subsiguientes disposiciones que se puedan adoptar luego de dicha fecha.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 07
Hoy _____
La Sra. _____
17-JULIO
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA


Escriba el texto aquí